

DECRETO 1940 DE 1981

(Julio 17)

por el cual se declara abierto el bienio preparatorio del Bicentenario del Libertador.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de julio de 1983 se conmemora el Bicentenario del nacimiento de Simón Bolívar, Libertador y Padre de la Patria;

Que constituyen legado inmortal del Libertador los principios de libertad e igualdad en el orden interno y de unidad e integración en el ámbito internacional;

Que es deber del Gobierno divulgar el pensamiento democrático del Libertador en todos los niveles culturales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase abierto, a partir de hoy, en todo el territorio de la República el Bienio Preparatorio de la celebración del Bicentenario del nacimiento del Libertador.

Artículo 2º Exhórtase a las Autoridades administrativas, cívicas, educativas, religiosas y a los medios de comunicación para que abran concursos, organicen programas culturales y promuevan representaciones sobre temas y episodios relacionados con la vida y obra del Libertador.

Artículo 3° La Radiodifusora Nacional y el canal once de la Televisión Nacional divulgarán periódicamente escritos, pensamientos y bocetos biográficos del Libertador, destacando su profundo sentido americanista y sus ideas de unidad, asistencia y solidaridad entre pueblos y naciones.

Artículo 4° El Ministerio de Educación Nacional preverá lo necesario para la edición de una obra que compendie las ideas educativas del Libertador y su doctrina sobre el poder moral, con destino a ser distribuida en los planteles educativos del país.

Artículo 5° La Oficina de Información y Prensa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República editará un folleto que contenga un boceto biográfico o del Libertador y una síntesis de su pensamiento.

Artículo 6° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de julio de 1931.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Educación Nacional,
Carlos Albán Holguín,

El Ministro de Comunicaciones,
Antonio bello Roca.

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,
Manuel S. Urueta Ayola.